



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2007/MDLB-R

J.L. Bustamante y Rivero 2007, setiembre 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2007, el punto de agenda sobre Donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por parte del señor Oswaldo Chacón Carpio, y;

CONSIDERANDO:

Que, don Oswaldo Chacón Carpio mediante Expediente N° 009888 de fecha 23 de julio del 2007 propone a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero el deseo de entregar en donación el terreno de su propiedad de 46.18 m² ubicado en la Avenida Dolores N° 198, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y región Arequipa.

Que, mediante Informe N° 183-2007- SGPUC, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro señala que efectivamente el terreno matisa a quedado reducido a 477.82 m² recibiendo a la vía 46.18 m² siendo a la fecha un área consolidada como vía pública.

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 4° inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades es facultad del Concejo Municipal aceptar las donaciones las mismas que pasara a formar parte del patrimonio de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 362-2007- GAB-MDLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal opinar por la procedencia de la donación debiendo resolverse los trámites correspondientes para la traslación de dominio a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero del terreno de propiedad de don Oswaldo Chacón Carpio ubicado en la Av. Dolores N° 198 de un área de 46.18m².

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado que se deberá adjuntar al expediente principal los planos y memorias descriptivas requeridos por Registros Públicos a efecto de registrar el área donada a favor de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPÓNGASE que la Gerencia de Asesoría Legal realice las acciones pertinentes para la traslación de dominio de la donación aceptada conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ASESOR
Asesoría
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano
Intendencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000051

 **GERENCIA MUNICIPAL**
RECIBIDO
11 OCT 2007
Folio: Hora: 19:22
Firma: *[Signature]* con. a. p. e. c. e. n. t. e.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 OCT 2007
Firma: *[Signature]* 12:42

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 OCT 2007
Nº:
Hora: *[Signature]* 12:33
Firma: *[Signature]*

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
17 OCT 2007
Folio: Hora: 13:30
Firma: *[Signature]*